

CIRCULAR NRO.2278/97/MRP
EXP. 12374/96 Y AGR

Montevideo, 20 de febrero de 1997.-

Sr. Director o Jefe de _____

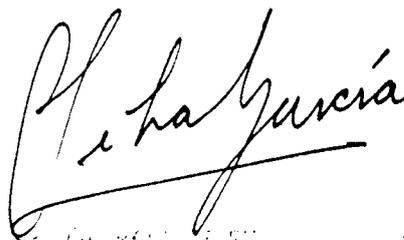
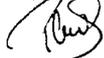
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°5, de fecha 13 de febrero de 1997, dictó la siguiente resolución:

VISTO: la Circular No.23/96 por la cual el Consejo Directivo Central comunica la resolución No.10 del Acta No.81 de fecha 23/12/96, la que modifica el art.No.89 del Estatuto del Funcionario Docente instituyendo el Premio al Mérito Escolar;

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Organo Rector.

Vcá:



SECRETARIO CENTRAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 23/96

Por la presente Circular se comunica la resolución Nº10 del Acta Nº 81, de fecha 23 de diciembre de 1996, que se transcribe a continuación:

VISTO: Lo dispuesto en el Art. 89 del Estatuto del Funcionario Docente.

RESULTANDO: I) Que en el mencionado artículo se instituye el Premio al Mérito Escolar, que el Consejo Directivo Central otorgará anualmente al egresado de cada uno de los Centros de Formación Docente que haya obtenido su título con calificaciones de "Excelente" y sea el primero en escolaridad en su instituto, entre todas las especialidades.

II) Que en el aludido artículo se establece que el puntaje adicional será determinado por el Consejo Directivo Central a propuesta de cada desconcentrado.

III) Que hasta la fecha no se ha recibido ni del Consejo de Educación Secundaria ni del Consejo de Educación Técnico Profesional, propuesta alguna respecto al puntaje adicional a otorgar a esos estudiantes.

CONSIDERANDO: I) Que se han dado circunstancias en que en un instituto hay más de un estudiante con calificación de "Excelente" e idénticos puntajes.

II) Que es conveniente tomar las medidas necesarias para la correcta aplicación de la

reglamentación vigente.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

I) Modificar el art.89 del Estatuto del Funcionario Docente que quedará redactado de la siguiente forma:

"Se instituye el Premio al Mérito Escolar, que el Consejo Directivo Central otorgará anualmente al egresado de cada uno de los Centros de Formación Docente que haya obtenido su título con calificaciones de "Excelente" y sea el primero en escolaridad en su Instituto, entre todas las especialidades.

Esta distinción significará el otorgamiento de un puntaje de 10 puntos que se sumará al obtenido en el concurso, a los efectos del ingreso a la docencia en efectividad.

En el caso excepcionalísimo de que un Centro de Formación hubiera más de un estudiante que haya obtenido calificaciones de "Excelente" y tengan idéntica escolaridad, la distinción será otorgada a cada uno de ellos."

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Dr. DIEGO MARTÍNEZ GARCÍA

Secretario General

Trans. MG